

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 58

*Referencia:*

*Año:* 1987

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 23-06-1987

*Título:* POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE PRESTAMO CON EL FONDO DE PREINVERSION.

*Dictada por:* CONSEJO DE GABINETE

*Gaceta Oficial:* 20837

*Publicada el:* 06-07-1987

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Finanzas públicas, Código Fiscal, Préstamos

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.587

*Rollo:* 13

*Posición:* 224

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
BIBLIOTECA  
REPUBLICA DE PANAMA

AÑO LXXXIV

Panamá, R. de P. lunes 6 de julio de 1987

Nº. 26.837

## CONTENIDO

### DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº. 58 de 23 de junio de 1987, por el cual se autoriza al Ministerio de Salud a suscribir un Contrato de Préstamo con el Fondo de Preinversión.

### DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Nº. 343-ID de 3 de abril de 1987, por la cual se da una autorización.

### MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº. 1030, 1142, 1173, 1174 de 29, 12 y 17 de mayo y junio de 1987, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Artística de unas Obras.

### AVISOS Y EDICTOS

## DECRETO DE GABINETE

### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 58

(De 23 de junio de 1987)

"Por el cual se autoriza al Ministerio de Salud a suscribir un Contrato de Préstamo con el Fondo de Preinversión".

#### EL CONSEJO DE GABINETE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministro de Salud para que suscriba con el Fondo de Preinversión la Enmienda No. 4 al Contrato de Asistencia Financiera no reembolsable No. 001, celebrado entre las partes el 15 de septiembre de 1983.

ARTICULO SEGUNDO: Mediante la Enmienda No. 4 al Contrato No. 001 de 15 de septiembre de 1983, se otorga un Préstamo al Ministerio de Salud para el financiamiento de los diseños del Hospital de San Miguelto por un monto de hasta TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS BALBOAS CON 00.100 (B327,406 00), sujeta a las siguientes condiciones:

PLAZO: Seis (6) años.

AMORTIZACION: Mediante die:

(10) cuotas semestrales consecutivas e iguales, la primera de las cuales deberá pagarse el 31 de diciembre de 1988.

INTERESES: Siete Por Ciento (7 por ciento) anual sobre saldos deudores.

COMISION DE COMPROMISO: Tres cuartos (3-4) del Uno Por Ciento (1 a-a) sobre saldos no desembolsados.

COMISION DE SERVICIO: Tres Cuartos (3-4) del Uno Por Ciento (1 por ciento) anual sobre saldos deudores del Préstamo.

ARTICULO TERCERO: Los recursos provenientes de este Préstamo serán utilizados por el Ministerio de Salud para sufragar los servicios de la Organización Panamericana para la Salud en la formulación de los planes y solicitud del financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la construcción del Hospital de San Miguelto, la elaboración de los planes y solicitudes del financiamiento al BID, para la remodelación y ampliación del hospital Nicolás A. Solano, Centro de Salud de Puerto Armuelles, del Hospital de Atigandá, la transformación de veintitré (23) puestos

y Subcentros de Salud a Centros de Salud y el fortalecimiento del proceso de gestión.

ARTICULO CUARTO: El Préstamo a que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto modifica la Resolución No. 154 de 15 de septiembre de 1983.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

ROBERIO ELQUIVEL  
Vicepresidente de la República.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DIFAJ DE LEON**  
Subdirectora  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

ORIGNA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00  
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00  
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RODOLFO CHIARI DE LEON  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JORGE ABADIA ARIAS  
El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
HECTOR ALEXANDER  
El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALVA  
El Ministro de Obras Públicas,  
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo  
Agropecuario,  
HIRISNEL SUCRE  
El Ministro de Comercio e Industrias,  
JOSE BERNARDO CARDENAS  
El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,  
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
El Ministro de Vivienda,  
RICARDO BERMUDEZ  
El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
RICAURTE VASQUEZ M.  
NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

## MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA  
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 049-JD

Panamá, 7 de abril de 1987

LA JUNTA DIRECTIVA DE  
AFRONAUTICA CIVIL  
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:  
Que, la Dirección de Aeronáutica Civil es propietaria de los terrenos en los cuales está ubicada el Aeropuerto Enrique Malek, en la Ciudad de David, inscritos en el Registro de Propiedad en la Finca N° 5329, folio 32, Tomo 535, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí.  
Que, de acuerdo a los estudios realizados se estima conveniente para la Institución y sus empleados desarrollar un proyecto de lotifi-

cación de los terrenos adyacentes al Aeropuerto Enrique Malek de la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, destinados exclusivamente para viviendas.

Que, el área del proyecto es de 91,621.225 metros cuadrados, comprendiendo la primera etapa una superficie de 25,011.70 metros cuadrados.

Que, los lotes de terrenos que se pondrán a la venta serán adquiridos por los funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil y el público en general.

Que, las construcciones a efectuarse en estos terrenos deberán cumplir con las normas y reglas de seguridad para el tránsito y la navegación aérea y demás regulaciones que dicta la Dirección de Aeronáutica Civil.

En consecuencia,

RESUELVE:  
PRIMERO: AUTORIZAR, como en efecto au-

torizo, al Director General de Aeronáutica Civil para que cree, organice y reglamente en la Provincia de Chiriquí, la oficina que estará a cargo de la lotificación y venta de los terrenos adyacentes al Aeropuerto Enrique Malek.

SEGUNDO: AUTORIZAR, la venta de los lotes de terrenos y establecer como precio de venta de los lotes para los funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil el precio de un balboa (B. 1.00) el metro cuadrado y de un BALBOA CON CINCUENTA CENTESIMOS (B. 1.50) el metro cuadrado para el público en general calificado para el proyecto.  
TERCERO: Esta Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA  
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

## DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución No. 1038

Panamá, 29 de mayo de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Ernesto J. Anguizola M. varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.